Fecha de emisión: 12/08/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***"ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOPSITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA"***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	MACEO
Código habilitación	0542505105-02
Nombre ESE o IPS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA
NIT	890906966-9
Carácter territorial	MUNICIPAL
Municipio Sede	MACEO
Código sede	Sin Habilitar
Nombre sede	PUESTO DE SALUD LA SUSANA
Nivel de atención	1
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Deficiente capacidad para la prestación del servicio básico de salud a la comunidad del Corregimiento La Susana, del puesto de Salud de la ESE Hospital Marco A. Cardona, del Municipio.
Objetivo del proyecto presentado	Incrementar capacidad para la prestación del servicio básico de salud a la comunidad del Corregimiento La Susana, del puesto de Salud de la ESE Hospital Marco A. Cardona, del Municipio.
Población objetivo de la intervención	8.785 - Censo DANE 2018, proyeccion 2030 9.201
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (4) meses

[1] En caso de ser de origen privado.

Entidad ejecutora	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	
Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 641.538.644*	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 641.538.644*	PGN - MSPS
	$ 641.538.644*	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	*SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($*641.538.644*)**	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	**NO**
En cuanto al valor del proyecto de adecuación en infraestructura física, este corresponde a una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o bien, su costo ha sido debidamente justificado y soportado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025. Cabe señalar que dicha resolución fue modificada por la Resolución 1211 del mismo año, en lo relativo a los artículos 3° y 7°, aplicables específicamente a proyectos de infraestructura.	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		$ 468.276.382,00
Administración	25,00%	$ 117.069.095,50
Utilidad	5,0%	$ 23.413.819,10
Total, AU	30,00%	$ 140.482.914,60
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	7,00	$ 32.779.347,00
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		$ 641.538.644,00
Área Total Construida a Intervenir	M²	104
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		$ 641.538.644*

**Cifra redondeada al peso*
***Valores tomados del Presupuesto*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la **Cod: 5740 "ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOPSITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA"** con radicado MSPS No. 2025423001971232, ID 900353 del 9/06/2025, presentado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA.

Documentación requerida conforme a la Resolución 485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- *Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en Dos (2) folios.*
- *MGA, documento en formato PDF, en Veinticuatro (24) folios.*
- *Concepto Técnico, documento en formato PDF, en Siete (7) folios.*
- *Documento de evaluación y estado, documento en formato PDF, en Doce (12) folios.*
- *Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional y, avalado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA, en Siete (7) folios, en formato PDF y Excel.*
- *Documento de habilitación en el REPS u oficio expedido por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA, comprometiéndose a realizar dicho trámite a la finalización de la ejecución de las adecuaciones, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición menor a cuatro (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto al MSPS, documento en formato PDF, en dos (2) folios.*
- *Certificado expedido por la SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA, en el que conste que: el proyecto cumple con el PBOT, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Certificado emitido por la SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA, en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios de publicos, documento en formato PDF, en un (1) folio.*
- *Memoria de cantidades (redondeadas a dos decimales), documento en formato PDF y EXCEL, en Setenta y siete (77) folios.*

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.1.1 Infraestructura

- *Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.*

  Descripción de la situación existente con respecto al problema:
  (Tomado del documento MGA página 3)

  La prestación del servicio de salud en la actualidad del puesto de Salud la Susana de la ESE Hospital Marco A. Cardona, en el primer nivel de atención presenta limitaciones para el cubrimiento de las necesidades en salud de la población del corregimiento y además, presenta tendencias de crecimiento; como también, la población flotante de influencia directa de la empresa CEMEX y de la mega-obra de las vías 4G, que demandan estos servicios (597 son del régimen subsidiado, 100 personas del contributivo Nueva EPS y 135 población flotante de trabajadores de las empresas que consultan en el Centro de Salud), fuente de la información (Base de Datos Aseguramiento Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio); en ese sentido, se presentan conflictos, congestión, e inoportunidad en la atención, restringiendo así, el acceso de los usuarios a los

servicios de salud y se ven en la necesidad de desplazarse a la zona urbana del municipio, para consultas médicas, situación que genera costos adicionales, afectando la economía familiar.
A la fecha de hoy el Centro de Salud La Susana de la ESE Marco A. Cardona presenta deterioro en su infraestructura física del 40% , lo que genera problemas de demanda insatisfecha en consulta externa, urgencias, observación y hospitalización.
A su vez, se presentan carencias en la prestación del servicio de salud para el primer nivel de atención, porque el Centro de Salud La Susana es el principal centro de red de servicios de este sector del área rural. Además, se presentan dificultades en la atención cuando se realizan las brigadas de salud y el médico atiende consultas en el Centro de Salud de acuerdo a las fechas programadas. Esto debido al estado de deterioro que presenta el Centro de Salud, donde se toman las medidas de seguridad previniendo los riesgos para la prestación del servicio a la población.

Problema central:
(Tomado del documento MGA página 3)

Deficiente capacidad para la prestación del servicio básico de salud a la comunidad del Corregimiento La Susana, del puesto de Salud de la ESE Hospital Marco A. Cardona, del Municipio.

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

Deficiente capacidad para la prestación del servicio básico de salud a la comunidad del Corregimiento La Susana, del puesto de Salud de la ESE Hospital Marco A. Cardona, del Municipio.

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
  PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:
  PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la "Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

  El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la **Resolución 0485 de 2025** y modificación instituida en la **Resolución 1211 de 2025**.

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

  Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

  La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

  El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

  El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOPSITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA",*** por *SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS* CON 00 Ctvs M/CTE ($641.538.644)*, es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.

  ** Valor aproximado al peso*

  El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan

  La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOPSITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA",*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presenta el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco de este concepto técnico de viabilidad, no debe considerarse otras fuentes distintas a las señaladas en el presente documento.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA",*** es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 641.538.644	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 641.538.644	PGN - MSPS
	$ 641.538.644	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	*SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($641.538.644)**	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la ***ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA*** no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, la entidad ejecutora, que debe exigir al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y las instalaciones cumplan con lo establecido en el reglamento.

La sede PUESTO DE SALUD LA SUSANA de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA, ubicada en el municipio de MACEO, departamento de ANTIOQUIA, debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de no encontrarse inscrita o habilitada, se garantizará realizar dicho trámite una vez finalizadas las adecuaciones contempladas en el presente Concepto Técnico de Viabilidad.

Asimismo, la sede PUESTO DE SALUD LA SUSANA de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA debe estar registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la ESE. En caso de no estar incluida, la ESE deberá gestionar el proceso de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental o Distrital correspondiente, para garantizar la incorporación de la respectiva sede.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto

Es responsabilidad de la entidad que formula y presenta el proyecto ante esta cartera ministerial garantizar que, en su posterior adecuación, dicho proyecto cuente con disponibilidad de servicios públicos necesarios para la prestación del servicio de salud. Asimismo, debe asegurarse de que el proyecto cumpla con los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) y no se ubique en zonas geográficas clasificadas como de riesgo no mitigable.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA

Firmado digitalmente por Duvan Alejandro Aguilera Daza

ARQ. DUVAN ALEJANDRO AGUILERA DAZA
Arquitecto Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Laura Alejandra Alvarado Nuñez

ARQ. LAURA ALEJANDRA ALVARADO NUÑEZ
Arquitecta Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Vo. Bo.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

ARQ. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud